

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COMPETICION FEDERADA. AÑO 2023/2024

1. Objeto, Condiciones y Finalidad

1.1.- El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas a otorgar por el Ayuntamiento de Cehegín, cuya finalidad es la financiación de actividades de competición federada y promoción deportiva, correspondientes a la temporada 2023-2024.

1.2.- Dichas subvenciones irán exclusivamente destinadas al "Deporte Base", quedando por tanto excluidos de las mismas, las correspondientes a las categorías senior, independientemente de la modalidad de deportiva que sea.

1.3.- Las entidades deportivas que además posean dentro de su estructura Escuela Deportiva, lo harán constar en su solicitud.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito disponible para atender estas actuaciones será de 40.000,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria 3410/48003

3. Beneficiarios y Requisitos

3.1.- Podrán solicitar estas ayudas las entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en el municipio de Cehegín, que realicen competición federada en la categoría de "Deporte Base"

3.2.- Los beneficiarios deberán poseer los siguientes requisitos, los cuales deberán acreditarse junto con la solicitud de subvención:

- Estar dado de alta en la correspondiente federación deportiva.
- No tener pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente. Este requisito se acreditará de oficio mediante informe del responsable de la Gestión Deportiva Municipal de la Concejalía de Deportes, en el que hará constar que la justificación de las subvenciones concedidas está correctamente realizada de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- No estar incurso en ninguna de las causas que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Obligaciones de los Beneficiarios de la Subvención.

4.1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



Y01471c7927110e20c07e81c580a002931

4.2.- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar lo órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.4.- Exhibir el logotipo y/o eslogan de la Concejalía de Deportes o en su lugar, cualquiera que esta entidad estime, por su interés y/o promoción puntual, en sus prendas deportivas (paseo, entrenamiento y competición) durante la temporada.

4.5.- Colaborar con el Ayuntamiento de Cehegín en aquellos programas deportivos para los que sea requeridos, así como en las actividades dirigidas a fomentar la igualdad de género y la participación de poblaciones especiales durante la práctica deportiva.

4.6.- Participar con la Concejalía de Deportes en los eventos para los que sean requeridos a través de un programa de voluntariado que se diseñará especialmente a tal efecto.

4.7.- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4.9.- Contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra toda actividad que realiza el club o asociación, así como a sus integrantes.

4.10.- Estar en posesión del correspondiente certificado de delitos sexuales de todos sus monitores y responsables del club.

5. Órgano Competente para la instrucción y resolución

5.1.- La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cehegín, la cual podrá requerir a los solicitantes de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la solicitud, estime necesarios para formular su propuesta de resolución.

5.2.- La interpretación de las presentes bases y convocatoria, así como la valoración de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación formada por el Concejal de Deportes, así como por los Técnicos Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Cehegín.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

6.1.- Las solicitudes se formularán en el modelo de solicitud normalizado que figura como **Anexo I** a estas bases. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de



Y01471c7927110e20c07e813b8a002931

Cehegín, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.2.- A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos_

- Fotocopia del DNI de la persona que solicita la subvención en nombre y representación de la Entidad Deportiva.
- Fotocopia del CIF de la Entidad Deportiva que solicita la subvención.
- Fotocopia del documento acreditativo de la inscripción de la Entidad Deportiva en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en la que se acredite el alta de la entidad, así como la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría, correspondiente a la temporada o periodo subvencionado.
- Memoria económica de la relación de gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año anterior y 31 de agosto del año de la presente convocatoria, siguiendo el modelo adjunto en el **Anexo II**
- Facturas y justificantes de pago de los gastos relacionados en la Memoria Económica.
- Declaración responsable en la que manifieste el solicitante estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Cehegín y que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, siguiendo el modelo adjunto **Anexo III**
- Código IBAN de cuenta, expresado en el documento expedido por la entidad financiera, en la que se haya de ingresar la subvención. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

7. Criterios para el Otorgamiento de la Subvenciones y Valoración.

7.1.- Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas): 10% de la cuantía presupuestaria de la subvención dividida entre el total de alumnos/as presentados por parte de los clubes.

Para acreditar la subvención de este apartado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Listado de los alumnos/as no federados/as del club/asociación de la temporada en curso, con nombres, apellidos y fecha de nacimiento.
- b) Cumplimentar el modelo adjunto **Anexo IV** de la presente convocatoria.

7.2.- Gastos subvencionables (Gastos federativos, Arbitrajes, Desplazamientos y Hospedajes): 85% de la cuantía presupuestaria de la subvención dividida proporcionalmente entre el total de la cuantía de gastos subvencionables presentada por todos los clubes.

Para acreditar la subvención de este apartado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Gastos federativos (Licencias, inscripciones equipos, mutualidad, seguros de responsabilidad civil y de accidente deportivos): Facturas, certificados remitidos por la federación correspondiente.
- b) Arbitrajes: Facturas de cada uno de los partidos y/o eventos.
- c) Desplazamientos y hospedajes: En transporte público facturas donde se reflejará: fecha, lugar y competición. En transporte particular, se adjuntará modelo según **Anexo V** de la presente convocatoria. Los hospedajes se adjuntará la factura correspondiente.

La distancia del desplazamiento se calculará desde Cehegín hasta el lugar de competición ida y vuelta.

El número de deportistas son el total de jugadores y técnicos inscritos en acta (para su justificación se deberá presentar las actas de cada uno de los encuentros). En caso de transporte particular se establece el número de 3 jugadores o técnicos por vehículo, siendo el precio de km. el que establezca la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cehegín.

7.3.-Material Deportivo (Material fungible a utilizar durante la práctica deportiva, queda excluido la ropa deportiva o material deportivo personal): 5% de la cuantía presupuestaria de la subvención dividida proporcionalmente entre el total de los gastos de material deportivo presentada por todos los clubes.

Para acreditar la subvención de este apartado deberá presentar la siguiente documentación:

Facturas del material subvencionable.

8. Procedimiento de concesión

8.1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante la publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.2.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez llevada a cabo por parte de la Comisión de Evaluación la valoración de las mismas, ésta deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

8.3.- A la vista del informe, el titular de la Concejalía de Deportes elevará a la alcaldía propuesta de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, adjudicando las subvenciones concedidas con el límite fijado en el punto segundo.

9. Pago de las subvenciones

El pago del importe de la subvención se realizará en un único pago por la totalidad del importe de la subvención, con carácter previo a la justificación.

10. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Reformulación de las Solicitudes

No se contemplan la reformulación de solicitudes.

12. Fin de la Vía Administrativa

12.1.- El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

12.2.- De acuerdo con lo que dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39-72015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de la reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Justificación

13.1.- La justificación de subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2.- En todo caso, al requerirse la presentación de los documentos justificativos del gasto y del pago, así como la memoria económica, junto con la solicitud de subvención, no será necesaria la presentación de justificación de subvención posterior a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

14. Medios de notificación o publicación

14.1.- Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2.- Según lo establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones concedidas, se realizará mediante la publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

15. Régimen de Compatibilidades

15.1.- Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

15.2.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que , aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

16. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención

16.1.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el plazo fuera determinante para la consecución del fin perseguido, será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.

16.2.-Fuera de los casos expresados en el párrafo precedente, el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario tendente a la satisfacción de los compromisos, dará lugar a reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

16.3.-Si en la realización de la comprobación o un control financiero por los servicios municipales se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos realizados, después de cobrada la subvención, siendo exigibles por los respectivos acreedores, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

16.4.-En caso de que se establezca el reintegro total o parcial se procederá de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. Establecimiento de medidas de garantía

No se establece régimen de garantía alguno a favor del órgano concedente.

Y01471c7927110e20c07c81580a002931

ANEXO I

D. _____, con DNI nº _____
como (cargo que ocupa en la entidad) _____ del / de la
(nombre de la entidad) _____

EXPONE

Que acogiéndose a las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones Destinadas a la COMPETICION FEDERADA, año 2023-2024

SOLICITA, que de acuerdo con dicha normativa le sean subvencionados los gastos correspondientes a: (Señalar lo que proceda)

- () Programa de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas)
- () Gastos subvencionables (Gastos federativos, arbitrajes, desplazamientos y hospedajes)
- () Material Deportivo

En Cehegín, a _____ de _____ del 2024

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín

Y01471c7927110e20c07e81580a08291



ANEXO II. MEMORIA ECONOMICA DE GASTOS

TEMPORADA: 2023-2024

CLUB / ASOCIACION:

DEPORTE:

CATEGORIA DEL GASTO	Total
Cuotas federativas	
Licencias jugadores/as, técnicos, etc.	
Inscripción de equipos	
Arbitros, jueces, cronometradores	
Mutualidad deportiva	
Seguros de responsabilidad civil	
Seguros accidentes deportivos	
Desplazamientos por competiciones en autobús	
Desplazamientos por competiciones en coches particulares	
Hospedajes por competición	
Material deportivo	
Total del gasto	

En Cehegín, a _____ de _____ del 2024

Fdo.: _____

En calidad de _____

Y01471c7927110e20c07e81580a00293

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____
como (cargo que ocupa en la entidad) _____ del / de la
(nombre de la entidad) _____
de Cehegín, y como consecuencia de la solicitud de subvención destinada a financiar
actividades de Competición Federada.

DECLARO

1. Que esta Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se haya al corriente de sus obligaciones económicas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento.
3. Que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

En Cehegín, a _____ de _____ del 2024

Fdo.: _____

En calidad de _____

Y01471c7927110e20c07e81580a002931

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

**ANEXO IV. SOLICITUD DE SUBVENCION A PROGRAMAS DE INCIACION DEPORTIVA
(ESCUELAS DEPORTIVAS)**

TEMPORADA: 2023-2024

NOMBRE CLUB/ASOCIACION:		C.I.F.:	
Nombre y apellidos (PRESIDENTE):		NIF:	
Domicilio (CLUB/ASOCIACION):		Teléfono:	
Correo electrónico:		Móvil:	

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, según las bases editadas por la Concejalía de Deportes, por las que se regula la concesión de ayudas económicas a PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases. Para su baremación, presenta la siguiente relación de grupos y alumnos inscritos:

Deporte	Edad	Días semana	Horario	Nueva creación (Si/No)	Alumnos			
					Masc.	Fem.	Disc.	Total

Al efecto, se acompaña con la documentación solicitada;

En Cehegín, a _____ de _____ del 2024

Fdo.: _____

En calidad de _____

Y01471c7927110e20c07e81580a00291

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidionencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



ANEXO V. JUSTIFICANTE DE DESPLAZAMIENTOS VEHICULOS PARTICULARES

Los clubes/asociaciones de deportes individuales pueden completar un único anexo incluyendo todas las competiciones en las que participen sus deportistas de categoría base.

DEPORTE:

CATEGORIA EQUIPO:

[illegible]

En Cehegín, a _____ de _____ del 2024

Fdo.:

En calidad de

y01471cf7927110e20c07e81580a0829

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.celhegirn.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30017>